



RESOLUCION GERENCIAL N°181-2023-GAF/MDLP

La Perla, 09 de agosto 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Expediente N°2022-0004208 de fecha 04 de mayo de 2022, el Expediente N°2023-0001026 de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N°582-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 20 de abril de 2023, el Memorándum N°080-2023-GAJ-MDLP de fecha 26 de abril de 2023, el Informe N°1040-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 06 de julio de 2023, el Memorándum N°154-2023-GAJ/MDLP de fecha 10 de julio de 2023, en cuarenta y uno (41) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°529-2017-A-MDLP de fecha 05 de diciembre del 2017, se Aprueba el Convenio Colectivo del Pliego Petitorio del año 2017- Acta final de Acuerdos de Comisión Negociadora 2017, integrada por los representantes de la Municipalidad Distrital de La Perla – SITRAMUN; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°529-2017-A-MDLP de fecha 05 de diciembre del 2017, se Aprueba el Acta de Convenio Colectivo del Pliego Petitorio del año 2017, el mismo que señala en el punto 3.2 Nivelar con la remuneración mensual e incrementos de Pactos Colectivos de años anteriores las Vacaciones Adicionales, que no se actualizan desde el año 2003. Asimismo, en el Acuerdo, se solicitará un informe técnico a la Sub Gerencia de Recursos Humanos con la finalidad de que informe lo relacionado a las Vacaciones adicionales, es decir si corresponde o no su aplicación, debiendo contener, asimismo de manera detallada el monto que le correspondería a cada servidor empleado, a fin de que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal sea incorporado dentro de la Planilla de Remuneraciones. De corresponder será aplicado para el año 2018.

Que, según la Resolución Gerencial N°194-2018-GAF/MDLP de fecha 12 de noviembre del 2018, Resuelve, en su Artículo Primero, Declárese procedente, otorgarle al Sindicato de Trabajadores Municipales de La Perla- SITRAMUN el pago por concepto de Vacaciones Adicionales, a todo el personal empleado activo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante el Expediente N°2022-0004208 de fecha 04 de mayo de 2022 y con el Expediente N°2023-0001026 de fecha 23 de enero de 2023, el administrado **JOSE BERNABÉ MONTEAGUDO NAVARRETE** cónyuge de la ex servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Yris Silvana Chávez Quezada, cuyo deceso se produjo el 20 de marzo del 2018, solicita el reconocimiento y pago de vacaciones adicionales de su difunta esposa por haber sido trabajadora bajo el alcance del Régimen Laboral N°276, amparándose en la Resolución Gerencial N°194-2018-GAF/MDLP de fecha 12 de noviembre del 2018, que reconoce a todo el personal empleado activo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, según el Informe N°582-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 20 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que las vacaciones adicionales se otorgaron mediante Convenios Colectivos del Pliego Petitorio del año 2003, de fecha 22 de junio del 2003, y fueron actualizados sus montos mediante el Convenio Colectivo 2017- Acta Final de Acuerdos de Comisión Negociadora 2017, y en la que no fue considerada la ex servidora empleada Yris Silvana Chávez Quezada, en tal sentido solicita opinión legal, y mediante el



RESOLUCION GERENCIAL N°181-2023-GAF/MDLP

Memorándum N°080-2023-GAJ-MDLP de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se solicite al administrado adjunte el Acta de Defunción de la ex servidora, la Sucesión Intestada y copia literal en los cuales se acredite que el Sr. JOSE BERNABÉ MONTEAGUDO NAVARRETE es heredero de la causante, al respecto con el Expediente N°2023-0001026 fecha 23 de mayo de 2023, el administrado presenta la copia certificada de la Inscripción de Sucesión Intestada emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP con Partida N°70692147 de la causante Yris Silvana Chávez Quezada y con fecha 01 de junio 2023, el administrado presenta el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC N°5000761878;

Que, según el Informe N°1040-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 06 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el pago de las vacaciones adicionales no cumple con la normatividad señalada, por lo que solicita opinión legal, si procede reconocer el concepto de Vacaciones Adicionales, según la Resolución Gerencial N°529-2017-A-MDLP de fecha 05 de diciembre del 2017, que resuelve en su Artículo Primero, Aprobar el Convenio Colectivo del Pliego Petitorio del año 2017- Acta Final de Acuerdos de comisión Negociadora 2017, y mediante el Memorándum N°154-2023-GAJ/MDLP de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la improcedencia del Reconocimiento y Pago de Vacaciones Adicionales a favor de la ex servidora empleada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Yris Silvana Chávez Quezada, por tanto deberá declararse Improcedente lo solicitado por don JOSE BERNABÉ MONTEAGUDO NAVARRETE, cónyuge de la mencionada trabajadora;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP de fecha 28 de enero de 2022, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MDLP/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, el Reconocimiento de Pago de Vacaciones Adicionales de la ex servidora Yris Silvana Chávez Quezada, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276; solicitado por su cónyuge el administrado **JOSE BERNABÉ MONTEAGUDO NAVARRETE**.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SPUM/GAF
Sec.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. STEFFANY PAMELA URRUTIA MOLLESPASA
GERENTE